



**AYUNTAMIENTO
DE VALDEOLEA
(Cantabria)**

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, CONVENIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015 ha adoptado el siguiente acuerdo:

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, RATIFICANDO EL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS POR EL REAL DECRETO – LEY 5/2015

Por parte del Alcalde – Presidente se informa de que tras la entrada en vigor del Real Decreto – Ley 5/2015 de 11 septiembre se permite que las diferentes administraciones públicas puedan ampliar los días de vacaciones y asuntos particulares en función de la antigüedad del funcionario previa negociación, dado que los días que fija la referida norma al personal funcionario de la administración general del estado no son automáticamente aplicables al resto de las administraciones públicas.

En este sentido informa a los señores concejales del acuerdo suscrito por la comisión de interpretación, estudio y seguimiento del acuerdo para el personal funcionario, convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Valdeolea por el que se equipara al personal funcionario municipal al de la administración general del estado y se aplica al personal laboral los días adicionales en materia de asuntos particulares, siendo el texto íntegro del acuerdo el siguiente:

"En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diez horas del día del diez de noviembre de 2015 se reúnen D. Fernando Franco González en representación del Ayuntamiento de Valdeolea, D. Luis Miguel Santiago Martín en representación del personal funcionario y D. Santiago Bujedo Mediavilla en representación del personal laboral del Ayuntamiento a los efectos de proceder a la actualización de las normas contenidas en el acuerdo para el personal funcionario, convenio para el personal laboral de este Ayuntamiento a las disposiciones en materia de días de vacaciones y de asuntos particulares contenidas en el Real Decreto – Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Expuesto el contenido del referido Real Decreto – Ley que, en resumen, añade dos disposiciones adicionales en virtud de las cuales las Administraciones Públicas podrán, por un lado, establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo y, por otro, establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos, considerando esta materia objeto de negociación al amparo de lo previsto en el artículo 37.1.m del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por parte de la representación del Ayuntamiento de Valdeolea se propone aplicar la ampliación de días de permiso por asuntos particulares y de días de vacaciones por antigüedad de forma análoga a la Administración General del Estado, mostrándose favorables a ello los representantes del personal tanto laboral como funcionario, adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer, tanto para personal funcionario como laboral, dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.



**AYUNTAMIENTO
DE VALDEOLEA
(Cantabria)**

SEGUNDO.- Establecer, para el personal funcionario, el derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales en función de la antigüedad del mismo:

Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.

Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.

Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.

Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

TERCERO.- El presente acuerdo será directamente aplicable sin perjuicio de que las labores formales de modificación y ratificación que resulten aplicables.

CUARTO.- Los días de asuntos particulares y vacaciones que correspondan al año 2015 se devengarán en la parte proporcional que corresponda a cada trabajador o funcionario a contar desde el 1 de octubre de 2015 y se podrán disfrutar a lo largo del año 2016."

No se entabla debate sobre el asunto y, sometido a votación, el Pleno de la Corporación, vistos los artículos 33 a 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Ratificar el acuerdo alcanzado por la comisión de interpretación, estudio y seguimiento del acuerdo para el personal funcionario, convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Valdeolea de fecha 10.11.2015 cuyo tenor literal se contiene en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, proceder a la presentación del mismo en las administraciones públicas que corresponda así como su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se publica para general conocimiento en aplicación del artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Valdeolea, el 16 de diciembre de 2015.



Fernando Franco González